

ACTA SESIÓN ORDINARIA CACONAVI-047-2025. Acta número cero cuarenta y siete correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en el Consejo Nacional de Vialidad el veintiuno de agosto del dos mil veinticinco a las diecisiete horas con treinta y dos minutos, con la asistencia de los siguientes Miembros: El señor Presidente Efraím Zeledón Leiva, Ministro de Obras Públicas y Transportes; Pablo Camacho Salazar, Vicepresidente y Pablo Zeledón Quesada, representantes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Silvia Díaz Solano y Roberto Arguedas Pérez, representantes de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Leandra Quesada Alpízar, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Roy Delgado Alpízar, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Asiste además Mauricio Sojo Quesada, Director Ejecutivo a.i. Asisten de manera virtual: Efraím Zeledón Leiva, Pablo Camacho Salazar, Pablo Zeledón Quesada, Silvia Díaz Solano, Roberto Arguedas Pérez, Leandra Quesada Alpízar, Roy Delgado Alpízar y Mauricio Sojo Quesada. -

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Bueno, muy buenas tardes a todos. Al ser las 5:32 minutos damos por inicio de la Sesión Ordinaria 47-2025 de fecha 21 de agosto del 2025, con la asistencia de todos los miembros de este Consejo, a excepción del señor Ministro Efraím Zeledón, con el fin de mantener un registro preciso se requiere también. -----

Presidente Efraím Zeledón Leiva: Pablo, ya llegué. -----

Directora Silvia Díaz Solano: Ahí está don Efraím. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Entonces no, con la presencia de todos los Miembros de este Consejo de Administración, bienvenido señor Ministro y nada más para continuar estamos en la parte, don Efraím que íbamos a señalar dónde estaba la ubicación de cada uno de los Miembros del Consejo. -----

Presidente Efraím Zeledón Leiva: Yo me encuentro aquí en Consejo de Transporte Público, Pablo por favor. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: ¿Continúo? Perfecto bueno ¿Doña Silvia? -----

Directora Silvia Díaz Solano: Gracias muy buenas tardes a todos, Silvia Díaz desde mi casa de habitación en Guayabos de Curridabat. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Muchas gracias. Doña Leandra. -----

Directora Leandra Quesada Alpízar: Buenas tardes, Leandra Quesada desde mi oficina en Guápiles de Pococí. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Perfecto. Don Roberto. -----

Director Roberto Arguedas Pérez: Buenas tardes, Roberto Arguedas desde mi casa habitación de San Rafael de Montes de Oca. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Sí gracias. Don Roy. -----

Director Roy Delgado Alpízar: Buenas tardes, Roy Delgado Alpízar desde mi oficina en Alajuela. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Muy bien. Don Pablo. -----

Director Pablo Zeledón Quesada: Buenas tardes a todos Pablo Zeledón Quesada desde los alrededores del Hospital Calderón Guardia. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Muchas gracias y bueno, Pablo Camacho, en este momento me encuentro en el aeropuerto Juan Santa María. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la Sesión 47-2025. --

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Capítulo 1. Revisión y Aprobación del Orden del Día. Artículo 1. Lectura y aprobación del orden del día de la Sesión 47-2025. ¿No sé si hay alguna observación? No tenemos observación ¿Votamos el orden del día sin modificaciones? Votamos, ahí me ayuda doña Mila confirmando.

Secretaria de Actas a.i. Milagro Alvarado Cruz: Confirmados 7 votos. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Perfecto y ¿Votamos firmeza? -----

Secretaria de Actas a.i. Milagro Alvarado Cruz: 7 votos firme. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Gracias. -----

ACUERDO 1. Se aprueba sin modificaciones el orden del día de la sesión 47-2025 propuesto para el día de hoy. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS. -----

ARTÍCULO 2.1. Lectura, comentario y aprobación del Acta 46-2025 de fecha 18 de agosto del 2025. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Capítulo 2. Lectura y Aprobación de Actas. Artículo 2.1. Lectura, comentario y aprobación del Acta 46-2025 de fecha 18 de agosto del 2025. ¿Comentarios o abstenciones? Adelante. -----

Directora Silvia Díaz Solano: Yo me abstengo porque no estuvo presente en esa sesión. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Perfecto tomamos nota de la abstención de la Miembro doña Silvia. Para el resto de compañeros ¿Están de acuerdo en aprobar sin observaciones el Acta 46-2025? Votamos. -----

Secretaria de Actas a.i. Milagro Alvarado Cruz: 6 votos aprobado. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Y ¿Votamos firmeza? -----

Secretaria de Actas a.i. Milagro Alvarado Cruz: 6 votos firme. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Perfecto muchas gracias. -----

ACUERDO 2. Se aprueba sin observaciones el Acta 46-2025 de fecha 18 de agosto del 2025. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----

ARTÍCULO 3.1. Fe de erratas para el acuerdo comunicado mediante el oficio ACA-01-2025-0317. Oficio CARTA-CONAVI-DIE-10-2025-1014 de fecha 19 de agosto del 2025, recibido el 20 de agosto del 2025, suscrito por el señor Mauricio Sojo Quesada, Director Ejecutivo a.i. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Capítulo 3. Asuntos de la Dirección Ejecutiva. Artículo 3.1. Fe de erratas para el acuerdo comunicado mediante el oficio ACA-01-2025-0317. Oficio CARTA-CONAVI-DIE-10-2025-1014 de fecha 19 de

agosto del 2025. ¿Comentarios u observaciones? Parece que no las hay ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva? Votamos. -----

Secretaria de Actas a.i. Milagro Alvarado Cruz: 7 votos aprobado. Don Efraím no se le ve la mano, gracias. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Y ¿Votamos firmeza? -----

Secretaria de Actas a.i. Milagro Alvarado Cruz: Siete votos firmes. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Perfecto muchas gracias. -----

ACUERDO 3. 1. Aprobar el ajuste en el acuerdo 5.1 consignado en la Sesión Ordinaria del 17 de julio de 2025, Acta No. 38-2025: **a.** Para que en lugar de leerse “Atención al acuerdo del Consejo de Administración comunicado mediante el oficio ACA-01-2025-0259. **5.1.** Aprobar la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva sobre el nombramiento del Ing. Ronald Alfaro Fernández como responsable de cumplimiento del oficio DFOE-CIU-IF-00005-2022. **b.** Se lea correctamente: “Atención al acuerdo del Consejo de Administración comunicado mediante el oficio ACA-01-2025-0259. **5.1.** Aprobar la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva, mediante la cual se designa al Gerente que se encuentre a cargo de la Unidad Ejecutora Ruta Nacional No. 32 como responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el oficio No. DFOE-CIU-IF-00005-2022. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 3.2. Análisis del concepto de disponibilidad inmediata en requerimientos de un cartel. Oficio CARTA-CONAVI-DIE-10-2025-1015 de fecha 19 de agosto del 2025, recibido el 20 de agosto del 2025, suscrito por el señor Mauricio Sojo Quesada, Director Ejecutivo a.i. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Artículo 3.2. Análisis del concepto de disponibilidad inmediata en requerimientos de un cartel. Oficio CARTA-CONAVI-DIE-10-2025-1015 de fecha 19 de agosto del 2025. ¿Comentarios u observaciones? Parece que no hay ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva? Votamos. -----

Secretaria de Actas a.i. Milagro Alvarado Cruz: 7 votos aprobado. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Y ¿Votamos firmeza? -----

Secretaria de Actas a.i. Milagro Alvarado Cruz: 7 votos firme. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Muchas gracias. -----

ACUERDO 4. 1. Dar por atendido el acuerdo 3 del acta 32-2025, sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2025, comunicado a través del oficio ACA-01-2025-0258 (222) del 20 de junio de 2025. **2.** Analizar la documentación referida dentro del marco de la legalidad, del principio de conservación de las ofertas, de los recientes criterios emitidos por la Contraloría General de la República y por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, así como del bien público que se procura con este procedimiento. **3.** Instruir a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, a la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, a la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes y a la Gerencia de Adquisición y Finanzas, para que lleven a cabo nuevos análisis en caso de que se considere necesario. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 3.3. Recomendación de adjudicación No. 2025LY-000001-0006000001, denominada “Rehabilitación y ampliación a cuatro carriles de la Ruta Nacional No. 1, Interamericana Norte, sección Barranca – Limonal, Partida 1 y Partida 2”. Oficio CARTA-CONAVI-DIE-10-2025-1016 de fecha 19 de agosto del 2025, recibido el 20 de agosto del 2025, suscrito por el señor Mauricio Sojo Quesada, Director Ejecutivo a.i. y el anexo CARTA-CONAVI-GAJ-12-2025-1053 de fecha 12 de agosto del 2025, recibido en la misma fecha, suscrito por la señora Carolina Alvarado Gutiérrez y el señor Rodrigo Donoso Sáez, Gerente a.i. y funcionario respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Artículo 3.3. Recomendación de adjudicación No. 2025LY-000001-0006000001, denominada “Rehabilitación y ampliación a cuatro carriles de la Ruta Nacional No. 1, Interamericana Norte, sección Barranca – Limonal, Partida 1 y Partida 2”. Oficio CARTA-CONAVI-DIE-10-2025-1016 de fecha 19 de agosto del 2025 y el anexo CARTA-CONAVI-GAJ-12-2025-1053 de fecha 12 de agosto del 2025. ¿Comentarios u observaciones? De mi

parte si debo consignar que como yo participé en el inicio de este proceso, debo obtenerme de votar este proceso. ¿No sé si hay algún otro comentario u observación? Perfecto no la hay ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva? Votamos. -----

Secretaria de Actas a.i. Milagro Alvarado Cruz: 6 votos aprobado. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Y ¿Votamos firmeza? Me parece que hay una mano alzada. -----

Director Roberto Arguedas Pérez: Sí pero me disculpa, es con posterioridad a la firmeza don Pablo. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: ¿Votamos firmeza entonces? -----

Secretaria de Actas a.i. Milagro Alvarado Cruz: 6 votos firme. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Muchas gracias. Adelante don Roberto.

Director Roberto Arguedas Pérez: La representación de UCCAEP quiere dejar constancia del voto positivo relacionado con la adjudicación del proyecto de la Ruta No. 1 en el tramo Barranca–Limonal. Estas observaciones que estamos haciendo de forma oral, además se presentarán en forma escrita a la señora Secretaria para que le sea más fácil la transcripción. No pretendemos cuestionar el proyecto, ni mucho menos frenar el avance tan necesario para el desarrollo de nuestro país, sino evidenciar de forma razonable algunas circunstancias que debemos plantearnos como órgano en el ejercicio responsable de las funciones dentro de este Consejo de Administración, sobre todo por la representación que ostentamos a nombre de UCCAEP. El proyecto corresponde a la ampliación y rehabilitación de aproximadamente 50 kilómetros de la carretera Interamericana, se trata de una obra estratégica para la conectividad nacional, que busca mejorar la capacidad vial y reducir los congestionamientos que generan pérdidas económicas millonarias para el país. Para el sector productivo de este país la construcción de esta obra significa un ahorro en tiempos, una disminución de los costos y que será de gran beneficio para la economía nacional. Es importante señalar que el proyecto fue presentado a

este Consejo el 31 de octubre del año 2024 y posteriormente el 28 de enero del 2025 se publicó el cartel en SICOP para finalmente recibir las ofertas el 25 de mayo del 2025. En el cartel se definieron los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación. El precio fue el factor decisivo con una ponderación del 90%, mientras que el 10% restante correspondió únicamente al plazo de entrega. Entendemos que la asignación de factor del 10% en el plazo de entrega resultó muy subjetivo; porque todos los oferentes recibirían ese porcentaje simplemente con afirmar que lograrían la ejecución del Contrato y las obras en el plazo de 24 meses. Sin embargo, por la experiencia que ha tenido la Administración en otros procesos de contratación; es muy posible que los Oferentes y Adjudicatorios presenten remedios legales válidos para extender ese plazo de 24 meses; convirtiendo el plazo original y la calificación que recibieron, en un factor irrelevante. En esta etapa del procedimiento es poco lo que puede hacer ni la Administración; ni este Consejo; quedando reservado para que en el futuro se establezcan criterios más objetivos en defensa de los intereses públicos. El proyecto fue estructurado en dos partidas diferenciadas con el objetivo de abarcar la totalidad del tramo entre Barranca y Limonal. Otro elemento llamativo resulta que, en la poca participación de oferentes, lo que deberá llevar a la Administración a hacer sus mejores esfuerzos para lograr identificar las causas o factores relacionados con esta ausencia de oferentes. Existe el contenido presupuestario suficiente para atender esta Contratación, tal y como consta de las certificaciones extendidas por la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes; así como garantía para soportar cualquier incremento por la vía de la modificación presupuestaria. Para la Partida 1 (Barranca–San Gerardo de Chomes) se presentaron tres oferentes. Para la Partida 2 (San Gerardo de Chomes–Limonal) se recibieron solamente dos ofertas. La Administración ha concluido que de conformidad con el análisis de razonabilidad de precios y la evaluación de los requisitos técnicos, legales y financieros, la Administración concluye que la oferta del Consorcio Barranca 1 resulta elegible para la adjudicación en la Partida 1; y que

la oferta de la Constructora MECO S.A. fue considerada elegible para la adjudicación en la Partida 2. El Cartel licitatorio incorporó como referencia el uso de un margen histórico de $\pm 7\%$ respecto al monto estimado por la Administración, con el fin de valorar la razonabilidad de las ofertas económicas. Creemos que dicho margen no constituye un criterio vinculante de exclusión, sino un parámetro orientador para calificar las propuestas como “razonables” o “no razonables”, manteniendo a los oferentes dentro del proceso siempre que cumplieran con los requisitos técnicos, legales y financieros. Consideramos que, no obstante al haberse asignado un 90% de la ponderación total al componente de precio, el efecto práctico del margen podía incidir de forma determinante en la evaluación, favoreciendo ofertas ajustadas exclusivamente al umbral de esa referencia y relegando otras que aun superando levemente dicho porcentaje, podían resultar más consistentes con los costos reales de la ejecución. En virtud de lo anterior, presentamos inquietudes que planteamos giran al rededor de los siguientes puntos:

1. Riesgo de adjudicación con precios ajustados.
2. Exclusión de ofertas competitivas y técnicamente solventes.
3. Contingencias por sobrecostos y litigios posteriores.

Externamos una preocupación sobre la aplicación de la cláusula litigios del veinte por ciento (20%) de Patrimonio cuando no se precisó con detalle los criterios para determinar esos montos, cuantías o estimaciones de los procesos litigiosos; trasladando por entero esa indicación al oferente por la vía de la Declaración Jurada. En caso que fuere superado ese umbral, la consecuencia prevista era la descalificación automática de la oferta. El cartel además indicaba que la Administración debía realizar una verificación aritmética basada en la declaración jurada presentada por los oferentes, así como en los Estados Financieros aportados. Sobre este punto la Administración ha manifestado que la revisión fue efectuada; aunque se sustente solo en los elementos que fueron indicados por los oferentes. Hemos identificado en la oferta de MECO, la propia oferente divulga una supuesta afectación al Estado por $\text{¢}78$ mil millones de colones (que son

aproximadamente \$165 millones de dólares); dentro del Expediente 19-00025-1218-PE, como consta de la página 80 de la Oferta, pero no se aprecia como incluida en los montos de los Litigios como producto de lo ya apuntado en la imprecisión de ese rubro por parte de la Administración y las explicaciones de la misma oferente. Resulta conveniente indicar que, en las nuevas contrataciones se refuercen los alcances y la conveniencia de mantener esos criterios relacionados con los Litigios. Finalmente consideramos que la Enmienda No. 2 al partir del Documento de Requerimiento reitera la obligación de cada oferente de consignar bajo juramento el monto total de sus litigios y detalla la forma en que debía acreditarse, vinculando ese control directamente con los estados financieros. De acuerdo a los principios de presunción de legalidad y ejecutoriedad de los actos administrativos, en nuestro planeamiento jurídico, todos los actos administrativos gozan de una presunción iuris tantum de legalidad, lo que implica que una vez adoptados por la Administración y debidamente comunicados se presumen legítimos, eficaces y por ende ejecutorios, así lo establecen los artículos 146 y 147 de la Ley General. Esta presunción si bien opera a favor de la Administración, también puede beneficiar al administrado bajo la aplicación del principio de los actos propios. En consecuencia, la Administración no puede desconocer de manera unilateral un acto que ella misma dictó, aun cuando lo considere viciado de nulidad. Para eliminarlo de la vida jurídica, debe necesariamente acudir a los mecanismos expresamente previstos en la ley. Aplicado al caso de la licitación que nos ocupa en esta tarde, el proyecto Barranca–Limonal, este principio refuerza que el pliego cartelario una vez publicado, además de que fue sometido a objeciones por parte de la Contraloría y finalmente avalado, quedó amparado bajo la presunción de la legitimidad. Por ende los cuestionamientos que se puedan formular en esa etapa deben circunscribirse a la verificación del cumplimiento de las ofertas con los requisitos cartelarios establecidos. Por las razones expuestas, concurrimos con nuestro voto favorable para la Adjudicación de esta obra tan importante de ambas

partidas; solicitando sean incluidas estas manifestaciones en las Actas de este Consejo, muchas gracias. -----

Vicepresidente Pablo Camacho Salazar: Muchas gracias don Roberto. Don Roy tiene la mano levantada. -----

Director Roy Delgado Alpizar: Sí señor Ministro muchas gracias. Solo quería consignar que justifico mi voto positivo con base y amparado en el criterio técnico que nos hicieron llegar de calificación de las ofertas y también en la revisión que hizo directamente la Dirección Ejecutiva de este proceso de contratación. -----

Presidente Efraím Zeledón Leiva: Muchas gracias don Roy, gracias don Roberto, queda consignado sus manifestaciones. -----

ACUERDO 5. Se acuerda adjudicar la Licitación mayor No. 2025LY-000001-0006000001 “Rehabilitación y ampliación a cuatro carriles de la Ruta Nacional No. 1, Interamericana Norte, sección Barranca – Limonal, Partida 1 y Partida 2”, en lo correspondiente a la partida 1 (Barranca - San Gerardo de Chomes), al Consorcio Barranca Ruta 1 conformado por las empresas Ingeniería Estrella S.A., cédula jurídica 3-012-642194 y Bel Ingeniería S.A., cédula jurídica 3-101-014468, por un monto de \$121.619.848,73 (ciento veintiún millones seiscientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y ocho dólares con 73/100 centavos) con el IVA incluido y un plazo de ejecución de 24 (veinticuatro) meses y en lo correspondiente a la partida 2 (San Gerardo de Chomes – Limonal), a la empresa Constructora MECO S.A., cédula jurídica 3-101-035078 por un monto de \$141.764.697,18 (ciento cuarenta y un millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete dólares con 18/100 centavos) con el IVA incluido y un plazo de ejecución de 24 (veinticuatro) meses. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones mediante oficio No. CRA 012-2025 y la Dirección Ejecutiva mediante oficio No. CARTA-CONAVI-DIE-10-2025-1016. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 3.4. Propuesta de suspensión del cobro de la tasa de peaje en las estaciones de Ruta Nacional No.1. Oficio CARTA-CONAVI-DIE-10-2025-1019 de

fecha 20 de agosto del 2025, recibido en la misma fecha, suscrito por el señor Mauricio Sojo Quesada, Director Ejecutivo a.i. -----

Presidente Efraím Zeledón Leiva: Pasamos al siguiente punto, voy a asumir yo aquí la lectura porque don Pablo-ya casi se va a desconectar. Artículo 3.4. Propuesta de suspensión del cobro de la tasa de peaje en las estaciones de Ruta Nacional No.1. Oficio CARTA-CONAVI-DIE-10-2025-1019 de fecha 20 de agosto del 2025. Presentación realizada por la señora Consuelo Sáenz, Jefe del Departamento de Peajes y el señor Juan José Madriz, Gerente de la Unidad Ejecutora San José-San Ramón. ¿Comentarios, consultas u observaciones? No veo manos levantadas. Aquí diríamos la propuesta de acuerdo, se considera pertinente la inclusión de la palabra temporal sugerido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos que indicaría suspender temporalmente, es un punto aparte. Pero bueno, más allá de eso ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva con esta pre- modificación que les acabo de mencionar? Votamos, aprobado y ¿Votamos la firmeza? 7 votos aprobado y en firme. -----

ACUERDO 6. 1. Suspender temporalmente el cobro de la tasa de peaje en las estaciones de la Ruta Nacional No. 1 a partir del 01 de setiembre de 2025 y hasta tanto se cuente con la orden de inicio de las respectivas contrataciones ordinarias para los servicios de operación de las mismas. **2.** Instruir a la Unidad Ejecutora del Proyecto San José – San Ramón, en apego al acuerdo del Consejo comunicado mediante el oficio No. ACA-01-2024-0617 (477) del 17 de diciembre de 2024, para que remita al Departamento de Peajes la definición del proyecto de mejoras en la Estación de Río Segundo, por cuanto constituye un aspecto indispensable para la formulación del cartel del servicio de sistema automatizado y alquiler de planta eléctrica para dicha estación. **3.** Instruir a la Dirección de Proveeduría Institucional para que, con base en los informes No. UESR-INF-08-2025-014 y CARTA-CONAVI-INF-PEA-03-2025-0714 (0268), inicie el proceso de rescisión unilateral por interés público del contrato de la licitación “Contratación de supervisión de los servicios de

operación, cobro y recaudación de la tasa de peaje y mantenimiento de las estaciones de peaje de Río Segundo y Naranjo”, en virtud de que el plazo contractual vence el 31 de diciembre de 2025. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. -----

ARTÍCULO 4.1. Convenio de Préstamo de Vehículos entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI). Oficio CARTA-CONAVI-GAJ-01-2025-1017 de fecha 19 de agosto del 2025, recibido el 20 de agosto del 2025, suscrito por el señor Carlos Vega Segura, Gerente a.i. de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

Presidente Efraím Zeledón Leiva: Capítulo 4. Asuntos de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. Artículo 4.1. Convenio de Préstamo de Vehículos entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI). Oficio CARTA-CONAVI-GAJ-01-2025-1017 de fecha 19 de agosto del 2025. ¿Consultas, comentarios u observaciones? No hay consulta. Entonces procederíamos a la votación, les consulto si ¿Están de acuerdo en aprobar la propuesta de la Gerente de Asuntos Jurídicos? Votamos, con 7 votos aprobado, procedemos a ¿Votar la firmeza? 7 votos, queda en firme. -----

ACUERDO 7. 1. Se aprueba la propuesta de Convenio denominado: “CONVENIO DE PRÉSTAMO DE VEHÍCULOS, ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, Y EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD”. **2.** Se autoriza al Director Ejecutivo a suscribir el presente convenio. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES (AS) DIRECTORES (AS). -----

Presidente Efraím Zeledón Leiva: Capítulo 5. Asunto de los Señores Directores. Les dejo el espacio, estimados compañeros, ¿Por si tienen algún asunto que tratar? No veo que hayan asuntos, entonces sin más asuntos que tratar al ser las 5:50 minutos se levanta la sesión, muchas gracias a todos y que tengan buena tarde. ---

Sin más asuntos que tratar, al ser las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos, el señor Presidente Efraím Zeledón Leiva, levanta la sesión. -----